



MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 24 de diciembre de 2025

Recibe Cámara de Diputados iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum, en materia de conservación y protección de los maíces nativos

El diputado Sergio Gutiérrez Luna dio a conocer que la Cámara de Diputados recibió una iniciativa de la presidenta de la República, Claudia Sheinbaum, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.

El documento, que reforma los artículos 4º y 27 de la Constitución Política, publicado hoy en la Gaceta Parlamentaria, tiene el objetivo de establecer que el maíz es un elemento de identidad nacional, cuyo cultivo debe ser libre de transgénicos, priorizando su manejo agroecológico.

Asimismo, que el Estado fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra “libre de cultivos y semillas para siembra de maíz transgénico”.

En sus redes sociales, el diputado Gutiérrez Luna dijo que en la sesión de la Comisión Permanente del próximo miércoles 29 se le dará turno a la iniciativa y continuará su trámite legislativo.

La propuesta, remitida a través de la secretaria de Gobernación, Rosa Icela Rodríguez, señala en sus artículos transitorios que se entenderá por maíz transgénico aquel que ha sido modificado o alterado genéticamente, mediante la introducción artificial de una o más secuencias de ácido desoxirribonucleico y/o ácido ribonucleico provenientes de otro organismo de otra especie usando tecnología recombinante.

En la exposición de motivos, subraya que el objetivo es declarar al maíz como elemento de identidad nacional y establecer la obligación del Estado de garantizar el cultivo de maíz libre de transgénicos en el territorio nacional.

Menciona que México cuenta con un sólido marco normativo para proteger su diversidad biológica y reconocer la importancia del país como centro de origen y diversidad genética de cultivos fundamentales como el maíz.

Este esfuerzo --señala-- ha sido impulsado tanto a través de la legislación nacional como mediante la suscripción y ratificación de instrumentos internacionales que buscan salvaguardar los recursos genéticos y la riqueza natural de las naciones.

Destaca que el país tiene la mayor diversidad genética de maíz conocida a nivel mundial, representada por los parientes silvestres presentes en su territorio; es decir, cuenta con la fuente de variabilidad genética más amplia de un cultivo de importancia estratégica y es responsabilidad del Estado resguardar dicha diversidad para garantizar su permanencia para las generaciones futuras.

INE perfila lineamientos de campañas para elección al PJ

El Universal

JUEVES 23 ENE. 2025 - 05:07 P. M.

El INE prohíbe la contratación de tiempos de radio y televisión como campaña.

La Comisión de Fiscalización del INE aprobó los lineamientos que deberán seguir las candidaturas a cargos del Poder Judicial, por el que prohíbe la contratación de espectaculares, tiempos en radio y televisión, así como espacios publicitarios en medios y redes sociales.

Los lineamientos, que se discutieron en sesión privada por la comisión, serán aprobados en la próxima sesión del Consejo General del INE.

Como lo establece la Reforma al Poder Judicial, no se permitirá el uso de recursos privados provenientes de terceros, ni públicos de ningún orden de gobierno, por lo que sólo podrán usar el dinero que tengan por sí mismos.

Los topes de campaña saldrán 15 días antes del inicio de campaña, es decir el 28 de marzo.

La propuesta establece que se prohíbe la contratación de tiempos de radio y televisión para la promoción de las personas candidatas a juzgadoras, así como de espacios publicitarios y de promoción personal en medios de comunicación impresos o digitales, anuncios espectaculares y bardas en la vía pública, vallas, parabuses, entre otros.

Tampoco podrán difundir encuestas o sondeos previo a que hayan sido dados a conocer por algún medio de comunicación, y será considerado como gasto no reportado.

Para sus campañas, los candidatos podrán usar las redes sociales o medios digitales para promocionar sus logros, propuestas y experiencia, "siempre y cuando no impliquen erogaciones para potenciar o amplificar los alcances de sus contenidos; es decir, no podrán contratar por sí o a través de terceros, pautado publicitario".

Entre los gastos permitidos están la propaganda impresa, producción y/o edición de imágenes, spots o promocionales para redes sociales, pasajes terrestres, aéreos o combustible para sus traslados, hospedaje y alimentos dentro del ámbito territorial de su candidatura.

Elección de jueces en Sonora costará más de 200 mdp

Por Redacción
23 enero, 2025

Hermosillo, Sonora.- Más de **200 millones de pesos** costará realizar la elección de jueces, magistrados y otros cargos del **Poder Judicial del Estado** en Sonora, a celebrarse el próximo **1 de junio**.

El Consejo General del **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** (IEE) de Sonora aprobó la propuesta de ampliación presupuestal para la Elección Extraordinaria del Poder Judicial por un monto total de 200 millones 224 mil 549 pesos con 40 centavos.

En un comunicado, el IEE Sonora indicó que este monto se calculó "buscando dar suficiencia para atender las metas y múltiples gastos operativos que atenderán cada una de ellas durante la organización, desarrollo y vigilancia del proceso Electoral".

Este presupuesto se divide en dos rubros: **Servicios Personales** y **Gasto Operativo**. El primero significa un 26% del monto, equivalente a 51 millones 911 mil 742 pesos, mientras que el segundo, representativo del 74%, se traduce en 148 millones 312 mil 808 pesos, destinados a organizar la elección de jueces y magistrados.

El consejero presidente del IEE, **Nery Ruiz Arvizu**, explicó que **se contratarán a 2 mil 895 personas para puestos clave en la elección**, como lo son los integrantes de los 15 Consejos Municipales, además de las personas supervisoras y capacitadoras asistentes electorales locales, y personal de apoyo para los dispositivos de traslado de paquetes electorales y los cómputos correspondientes.

De acuerdo con el instituto, **en esta elección serán cuatro paquetes electorales por casilla y cuatro boletas por cada persona**, que podrá votar por magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, magistraturas de Tribunales Colegiados de Circuito, jueces e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial.

Desglose

Según información de la periodista Solangel Ochoa, el presupuesto para la elección de jueces y magistrados en Sonora se utilizará de esta manera:

- Boletas y materiales electorales: elaboración, impresión y distribución (72 millones)
- Infraestructura: oficinas, bodegas y mobiliario (9 millones)
- Capacitación y material didáctico: personal y talleres (6.3 millones)
- Convenio con el Instituto Nacional Electoral: colaboración técnica (7.7 millones)
- Tecnología: sistemas informáticos y modernización (14.8 millones)
- Control de recursos: cumplimiento normativo del proceso (69.3 millones)

[#RELEVANTE](#) | **200 MILLONES DE PESOS COSTARÁ A LOS SONORENSES ELECCIONES DE JUECES LOCALES**

La Junta Ejecutiva del [@IEESonora](#) determinó una ampliación presupuestal de \$200 millones 424 mil 549 pesos para la... pic.twitter.com/x9AcuBNczn

— Solangel Ochoa (@solangelochoa) [January 23, 2025](#)

Discuten despenalización del aborto en Nayarit y cuestionan a Suprema Corte

Escrito por Arantza Díaz 23 enero, 2025



Ciudad de México.- Este miércoles 22 de enero las y los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso Nayarita discutieron la iniciativa de proyecto que pretende derogar algunos artículos del Código Penal estatal que criminalizan el aborto; el resultado, fue una serie de atropellos constantes, revictimización, sesgos religiosos y embates del Partido Verde por echar abajo la iniciativa propuesta por la diputada morenista Madrid Vargas Paredes; aún con todo, el dictamen fue aprobado por unanimidad.

El estado de Nayarit tenía una orden expedida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde el primero de agosto del 2024, donde se le exigía derogar el delito penal de aborto en su Código Penal, pues representa una medida inconstitucional según la sentencia expedida por el máximo tribunal en 2021 donde resolvió de forma absoluta, que criminalizar la interrupción del aborto era una violatorio a la Constitución.

Esta maniobra se logró gracias al amparo 1447/2023 presentado por organizaciones civiles como Redefine Nayarit, Aquelarre Púrpura y Gire.

Consecuentemente, se pactó que el Congreso nayarita tenía como fecha límite el 31 de diciembre del 2024 para acatar el amparo e iniciar el proceso legislativo, sin embargo, se argumentó que existía demasiados pendientes en la agenda y la discusión se aplazó, reanudándose finalmente el día de ayer entre señalamientos en contra de la SCJN y cuestionamientos sobre cómo les habían forzado a realizar esta discusión de forma apresurada.

La discusión en el Congreso

La diputada del Partido Verde Ecologista, Silvia Guadalupe Briseño fue la primera en abrir el diálogo durante la discusión en lo general, apuntando a una serie de cuestiones, principalmente, donde se responsabilizaba a las mujeres «por no cuidarse lo suficiente», recordando que, el doctor Miramontes -inventor de la píldora anticonceptiva- era nayarita y que, «con tantos métodos anticonceptivos», le resultaba impensable justificar «la vida de un ser humano inocente.

Asimismo, la diputada se reconoció provida, refirió haber luchado por los derechos de las mujeres, pero que «jamás sostendría la muerte de bebés inocentes». La participación de Briseño resultó indispensable durante la discusión, no sólo porque pactó la agenda en el resto de sus pares, sino porque, además, cuestionó la autonomía del Congreso nayarita.

«Sí, estoy enterada del juicio de amparo indirecto que señala al Congreso como autoridad responsable de llevar a cabo estas reformas pero yo les pregunto, ¿qué no somos un poder autónomo e independiente? Me parece una falta de respeto a nuestras investiduras que tengamos qué aprobar, así sin ver, un tema tan trascendental».

Diputada del Partido Verde Ecologista, Silvia Guadalupe Briseño

Briseño continuó con su agenda refiriendo que el aborto era una consecuencia y no una causa, en sus palabras, la causa sólo son actos de violencia como el abuso sexual y la consecuencias, es la «pérdida de valores», paralelamente, cuestionó que el estado nayarita no estaba preparado en materia de infraestructura para despenalizar el aborto, atender a las mujeres y darles atención psicológica, para finalmente rematar su participación: ¿De verdad están seguros de que las mujeres no lo usarán como método anticonceptivo?

Estos mismos apuntes fueron reiterados por su colega de la misma bancada, Georgina Guadalupe López Arias quien abonó refiriendo que las personas obtenían los valores desde casa y que eso las hacía responsables de entender que el derecho a la vida es fundamental para el desarrollo.

Asimismo, increpó el por qué esta discusión se había acelerado tanto, aún cuando estaban en un periodo de receso.

«Nuestro quehacer legislativo obedece a tomar decisiones congruentes e informadas. No veo que haya apertura a escuchar las diversas voces [de la sociedad]; se presenta una iniciativa, aún cuando estamos en un periodo de recesos, nos mandan a llamar y con pocos días, tenemos que tomar una decisión», cuestionó López Arias.

Durante la discusión de aproximadamente una hora, participaron diversos personajes del escenario político nayarita; todos, con posturas opositoras quienes, más allá de incitar al diálogo y el cuestionamiento, expidieron discursos revictimizantes y dejaron a su paso evidencias del nulo conocimiento en derechos sexuales y reproductivos.

Por ejemplo, dijeron que el producto tiene latidos desde el momento de la concepción; que las nayaritas usarán este derecho como un método anticonceptivo y abortarán de forma rutinaria causándoles daños irreparables; que el legrado uterino es el único método abortivo que «extrae a los bebés del cuerpo» sin anestesia produciéndoles dolor; que habrán sentencias por acabar con la vida de «ángeles» o que su sistema de salud colapsaría al no poder atender a todas las nayaritas que accedan a una interrupción del embarazo.

«La verdad que tristeza que nuestro país, por un lado se le den abrazos a los delincuentes y por otro, se impulsen temas como el que nos ocupa el día de hoy, de alguien indefenso y sin pecado, un ángel, se le pretenda arrebetarle la vida. No es la solución» (Diputado José Ramón Campero)

En aras de combatir este conjunto de posturas preocupantes gestadas al interior del Congreso de Nayarit, se recuerda:

<i>Mito</i>	<i>Realidad</i>
<i>«El aborto es un procedimiento riesgoso»</i>	Falso, el aborto realizado bajo condiciones adecuadas es seguro, algo respaldado desde hace más de 25 años por la Aspiración Manual Endouterina (AMEU) que sostiene que el aborto con medicamento es un procedimiento que puede realizarse de manera segura con un nivel primario de atención; ningún sistema de salud colapsaría. Lo que sí es riesgoso, es cuando el aborto está criminalizado y las mujeres son forzadas a abortar bajo condiciones insalubres; el 13.2% de las muertes maternas en el mundo se atribuyen a abortos inseguros

«Las mujeres vivirán trastornos psicológicos»	Este argumento fue reiterado hasta en dos ocasiones por la diputada del Verde, Guadalupe Briseño; es falso. El Relator de las Naciones Unidas para el Derecho a la Salud ha señalado que el aborto no está asociado a ninguna consecuencia negativa en la salud mental; un aborto seguro no representa ningún estrés mayor al de cualquier otro procedimiento obstétrico. Naciones Unidas ha evidenciado que, las mujeres sí enfrentan procesos de estrés a causa de otros factores, como por ejemplo, la criminalización, el miedo a ir a prisión o que se abra una investigación penal en su contra.
«Las mujeres abortarán más y lo usarán como método anticonceptivo»	Esta idea también es falsa y se puede comprobar fácilmente con las cifras de aborto en otras entidades que ya han despenalizado este derecho. En CDMX, por ejemplo, el número de abortos se ha mantenido en la misma secuencia entre los 17 y los 20 mil procedimientos anuales desde hace una más de una década; la despenalización no las insta a abortar de manera cotidiana, y tampoco a usarlo como método anticonceptivo. No se debe olvidar que con marco legal o no, las mujeres y adolescencias nayaritas siguen abortando en ese Estado bajo condiciones irregulares o viéndose forzadas a trasladarse a otra entidad donde el aborto sea legal.

Con información del documento *Mitos y Preguntas sobre el Aborto de GIRE*

Finalmente, la diputada Marisol Contreras Pérez zanjó la reunión refiriendo que no habría más tiempo para consultar, ni pretender frenar la discusión, pues todo trabajo de investigación y escucha debió hacerse de manera anticipada entre las y los diputados como parte de su responsabilidad individual y recordó que en la entidad se ha inaugurado un hospital para las mujeres que cuenta con 120 camas que dará atención a quien la demande; argumento utilizado para aminorar los señalamientos de que el aborto colapsaría a Nayarit que «nunca ha hecho nada por la salud de las mujeres».

El asunto terminó cuando se aprobó por unanimidad y se avanzó a la discusión particular donde no hubo registro de más personas oradoras por lo que se sometió a votación de manera expedita abriéndose el sistema de votación electrónica.

El resultado fue un fallo por unanimidad a favor de la iniciativa de reforma y con ello, la despenalización del aborto en Nayarit parece comenzar a caminar, por primera vez, después de meses de haber congelado el ordenamiento de la SCJN.

¿Qué ordenó el Tribunal Colegiado a Nayarit?

Existen 4 puntos medulares en los que se sostiene la despenalización del aborto en Nayarit. El Segundo Tribunal Colegiado determinó lo siguiente:

- Criminalizar el aborto consentido o autoprocurado es un acto de violencia y discriminación de género. Esto último, porque reduce a las mujeres a su vida gestante, cuyo fin es la procreación.
- Se determinó inconstitucional imponer sanciones al personal de salud que realiza la interrupción del aborto de manera consentida. Esto discrimina y limita el ejercicio de un derecho libre a la salud para las mujeres.
- La penalización del aborto vulnera el derecho a la salud e impide el acceso a servicios sanitarios de calidad. Se declaró inconstitucional la norma que refiere que «a juicio del médico que la asista, oyendo este el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora», pues constituye un obstáculo para el acceso efectivo de la interrupción del embarazo por motivos de salud.
- Recordemos que, hasta antes de que lograra este avance en el Tribunal, Nayarit no reconocía la interrupción del embarazo antes de las 12 semanas y tampoco contemplaba el aborto voluntario.

Artículo 335.- Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

Artículo 336.- Se impondrá de cuatro meses a un año de prisión y multa hasta de cinco días de salario, a la madre que voluntariamente procure un aborto o consienta en que otro la haga abortar, si concurrieren estas cuatro circunstancias:

I. Que no tenga mala fama;

II. Que haya logrado ocultar su embarazo;

III. Que éste sea fruto de una unión ilegítima; y,

IV. Que el aborto se efectúe dentro de los primeros cinco meses del embarazo.

Faltando alguna de las circunstancias mencionadas, se aplicará de uno a tres años de prisión y multa hasta de veinte días de salario.

La misma sanción se aplicará al que haga abortar a una mujer a solicitud de ésta en las mismas condiciones, con tal que no se trate de un abortador de oficio o de persona ya condenada por ese delito, pues en tal caso la sanción será de uno a cuatro años de prisión y multa hasta de cuarenta días de salario.

Cuando faltare el consentimiento de la mujer, la prisión será en todo caso de tres a seis años y multa hasta de cincuenta días de salario, y si mediare violencia física o moral, de seis a ocho años de prisión y multa hasta de sesenta días de salario.

Artículo 337.- Si el aborto lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, además de las sanciones que le corresponden conforme al artículo anterior, se le suspenderá de uno a cinco años en el ejercicio de su profesión.

Artículo 338.- No es punible el aborto culposo causado por la mujer embarazada, ni cuando el embarazo sea resultado de una violación.

Artículo 339.- No se aplicará sanción cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, o de un grave daño a su salud, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora.

Solo reconocía tres escenarios en los que una mujer pudiera acceder a este derecho: Aborto producido por un accidente clínico, aborto en caso de abuso sexual y cuando la vida de la mujer corra peligro de seguir con su proceso gestacional

Al dirigirnos al actual Código Penal de Nayarit encontramos que en el Capítulo IX es una violatoria directa a los derechos sexuales y reproductivos, pues el artículo 336 contempla lo siguiente:

Se impondrá de cuatro meses a un año de prisión y multa hasta de cinco días de salario, a la madre que voluntariamente procure un aborto o consienta en que otro la haga abortar, si concurrieren estas cuatro circunstancias: Que no tenga mala fama, que haya logrado ocultar su embarazo, que éste sea fruto de una unión ilegítima y que el aborto se efectúe dentro de los primeros 5 meses de embarazo.

Faltando alguna de las circunstancias mencionadas, se aplicará de uno a tres años de prisión y multa hasta de veinte días de salario. La misma sanción se aplicará al que haga abortar a una mujer a solicitud de ésta en las mismas condiciones.

Juez bloquea orden de Donald Trump que restringe derecho a nacionalidad por nacimiento

El juez federal John Coughenour emitió una orden de restricción temporal; ya se han presentado cinco demandas contra el decreto



Donald Trump en su oficina dentro de la Casa Blanca. Foto: Reuters

Por: [MARIEL CABALLERO](#)
23/01/2025 11:53:07

El juez federal de Seattle, John Coughenour bloqueó el jueves la orden por parte del gobierno del **presidente Donald Trump** que recorta el **derecho a la ciudadanía automática por nacimiento** en Estados Unidos, calificándola de “descaradamente inconstitucional”.

Coughenour, a instancias de cuatro estados liderados por demócratas, emitió una orden de **restricción temporal** que impide a la administración aplicar el decreto firmado por el presidente Trump el pasado lunes, durante el primer día en el cargo.

“**Es una orden descaradamente inconstitucional**”, dijo el juez a un abogado del Departamento de Justicia de Estados Unidos que defendía la orden de Trump.

Este decreto ya se ha convertido en objeto de **cinco demandas por parte de grupos de derechos civiles** y fiscales generales demócratas de 22 estados, que la califican de violación flagrante de la Constitución de [Estados Unidos](#).

La orden está programada para entrar en vigor el 19 de febrero y **podría afectar a cientos de miles de personas nacidas en el país**, de acuerdo con una de las múltiples demandas presentadas en contra del decreto.

En 2022, hubo aproximadamente **255.000 nacimientos de niños ciudadanos de madres que vivían ilegalmente en el país** y unos 153.000 nacimientos de padres en la misma situación, según la demanda presentada por cuatro estados en Seattle.

Las demandas presentadas argumentan que **la Enmienda 14 a la Constitución garantiza la ciudadanía para las personas nacidas y naturalizadas en el país**, y los estados han estado interpretando la enmienda de esa manera durante un siglo.

Por su parte, la orden de [Trump](#) afirma que **los hijos de no ciudadanos no están sujetos a la jurisdicción de Estados Unidos** y ordena a las agencias federales a no reconocer la ciudadanía para los niños que no tienen al menos un padre que sea ciudadano.